



Manual de Contabilidad Gubernamental





Tabla de Contenido

Capítulos

I	Presentación e	intro	
ı	1 16361114610116		IUCCIOI I

Il Descripción del Sistema Contable Informático

III Marco Normativo y Conceptual

IV Plan de Cuentas

V Instructivo de Manejo de Cuentas

VI Guías Contabilizadoras

VII Estados Financieros

VIII Estados e Informes de Disciplina Financiera

Anexo del Manual

Matriz de Conversión



Capítulo I

Presentación e Introducción



Tabla de Contenido

Capítulo I

Presentación e Introducción

1	Presentación	1
2	Introducción	2
3	Objetivos del Manual	5
4	Contenido del Manual	6
5	Marco Jurídico	8
3. -	Flaboración, Autorización y Vigencia del Manual	9



1.- Presentación

La modernización de la contabilidad en el ámbito gubernamental, es una tendencia observada a nivel nacional en base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y a las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN Yucatán) se encuentra revisando, reestructurando y compatibilizando sus procedimientos para el registro de las operaciones, así como la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental con las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

En este contexto, se presenta el Manual de Contabilidad Gubernamental específico de la SEPLAN Yucatán, que muestra el modelo contable, los conceptos básicos, los elementos conceptuales, las bases técnicas y metodológicas, el marco jurídico y los principales informes financieros, presupuestales y de cuenta pública que debe de generar el sistema de Contabilidad Gubernamental.

La finalidad del presente instrumento es fortalecer la operación de cada una de las áreas administrativas y operativas, brindando las herramientas necesarias para armonizar las prácticas contables de acuerdo a la LGCG y las disposiciones emitidas por el CONAC.

Asimismo, su objetivo es fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, obteniendo con esto un mayor control y seguridad de la información generada en las actividades propias y de esta manera garantizar el proceso de armonización contable en la SEPLAN Yucatán.

Atentamente.

Mtro. Guillermo Cortés González Secretario Técnico





2.- Introducción

El Congreso de la Unión tiene la facultad para legislar en materia de contabilidad gubernamental a fin de garantizar la armonización a nivel nacional, a través de la presentación homogénea de información financiera de la Federación, Entidades Federativas incluyendo los Entes Públicos Paraestatales, Municipios, Distrito Federal y sus Demarcaciones Territoriales, entre otros.

Por lo anterior, el Congreso aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), misma que entró en vigor el 1o. de enero de 2009, y tiene como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La Ley introduce un nuevo esquema de contabilidad gubernamental, bajo los estándares más avanzados a nivel nacional e internacional, establece parámetros y requisitos mínimos obligatorios de la contabilidad en los tres órdenes de gobierno, como son: las características del sistema de contabilidad gubernamental, el reconocimiento y seguimiento de las etapas presupuestales del ingreso y egreso, la contabilidad con base en devengado, etc.

De esta manera, los entes públicos en México están atravesando por un período de cambio, estas transformaciones están impulsando nuevos avances, por lo que, la adopción e implementación de las normas y lineamientos emitidos por el CONAC, así como del cumplimiento de la Ley, fortalecerá el sector público mexicano.

Como parte del sector público, la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la Ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, el cual como Ente Público le es aplicable la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y sujeta a la legislación correspondiente en relación a la fiscalización y ejercicio de los recursos públicos.

El Ente Público se creó a partir de 1 de enero del año 2016, conforme al Decreto 320/2015 por el que se modifican el Código de la Administración Pública y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 16 de diciembre de 2015.

El objeto de la SEPLAN Yucatán, es coordinar cada una de las etapas del proceso de planeación, con la participación de la sociedad civil y de los distintos órdenes de gobierno, y los trabajos del Sistema de Gabinete Sectorizado en la consolidación





presupuestal de los objetivos de la planeación; el desarrollo y asesoría en la implementación de programas y proyectos estratégicos que encargue el Gobernador, así como la gestión de recursos que permitan el financiamiento del desarrollo del Estado, con base en la aplicación del modelo de gestión para resultados.

La SEPLAN, para el cumplimiento de su objeto, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal, con la participación de los sectores público, social y privado, en el seno del COPLEDEY;
- II. Elaborar el Plan Estatal de Desarrollo con la participación del COPLEDEY y coordinar la formulación de los programas de mediano plazo, de conformidad con la Ley y demás disposiciones legales y normativas aplicables, mediante la instrumentación de mecanismos de participación ciudadana, así como verificar que se ajusten a los objetivos e instrumentos de planeación federales;
- III. Establecer las normas, políticas y mecanismos para el diseño, formulación, programación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación, así como de los compromisos, programas y proyectos de inversión que sean prioritarios para el desarrollo estatal;
- IV. Coordinar el sistema de participación social y establecer normas, instrumentos y esquemas de participación ciudadana que permitan la integración de acciones, programas y proyectos a la planeación del desarrollo estatal;
- V. Coordinar el funcionamiento y dar seguimiento a la operación y los acuerdos del COPLEDEY y sus comisiones, en términos de las disposiciones establecidas en la Ley y su Reglamento;
- VI. Integrar la agenda de reuniones, la base de datos y, en general, la información necesaria para la coordinación y operación del COPLEDEY;
- VII. Supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación, compromisos, programas y proyectos prioritarios para el desarrollo estatal;
- VIII. Realizar estudios, análisis y trabajos especiales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de los instrumentos de planeación, compromisos, programas y proyectos requeridos por el Gobernador del Estado;
- IX. Coordinar la elaboración de programas y proyectos de inversión que sean prioritarios para el desarrollo estatal, así como formular o contratar la realización de los estudios de pre inversión u otros relacionados que se requieran para su ejecución;
- X. Contribuir en la implementación y operación del sistema de Presupuesto basado en Resultados, en estrecha coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas;
- XI. Coordinar la planificación y el seguimiento de infraestructura estratégica que resulte prioritaria para el desarrollo estatal;





- XII. Establecer las normas y los lineamientos de operación y seguimiento del Sistema de Gabinete Sectorizado;
- XIII. Coordinar y dar seguimiento a los trabajos del Sistema de Gabinete Sectorizado, así como informar al Gobernador del estado sobre sus acuerdos y resoluciones;
- XIV. Apoyar, asesorar y vigilar a los titulares o funcionarios análogos responsables de las áreas de planeación en las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal en las funciones relacionadas con la integración y el cumplimiento de los objetivos y metas de los instrumentos de planeación y de los programas presupuestarios;
- XV. Normar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal;
- XVI. Realizar y difundir diagnósticos, análisis y estudios que permitan identificar las necesidades de evaluación en el estado;
- XVII. Formular y publicar el Programa Anual de Evaluación que se aplicará entre las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, vigilar su instrumentación y verificar su cumplimiento;
- XVIII. Coordinar los procesos de evaluación externa y autoevaluación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal;
- XIX. Establecer los mecanismos de seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones y autoevaluaciones realizadas, así como a los aspectos susceptibles de mejora que deriven de estas;
- XX. Retroalimentar, en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, a las dependencias y entidades que participen en el proceso de evaluación, para que incorporen los resultados y recomendaciones a las etapas de planeación, programación y presupuestación del Poder Ejecutivo;
- XXI. Establecer, dirigir, regular y coordinar el Sistema de Información Estadística y Geográfica del Estado de Yucatán, de conformidad con los órganos y normas nacionales en la materia;
- XXII. Implementar y dar seguimiento al Sistema de Indicadores del Estado de Yucatán, así como establecer sus normas y lineamientos, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal;
- XXIII. Coordinar el sistema de indicadores y vigilar la elaboración y difusión, así como promover el uso y aprovechamiento, de las estadísticas relativas a la demografía, economía, territorio, y desarrollo social del estado, en coordinación con los diferentes actores sociales y los tres órdenes de Gobierno;
- XXIV. Supervisar la homologación, estandarización y clasificación de los datos que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, con base en las clasificaciones y normas técnicas aprobadas en el marco del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;





- XXV. Diseñar e instrumentar mecanismos de planeación, seguimiento, evaluación, apoyo y asesoría para los ámbitos regional y municipal, y establecer lineamientos para su implementación;
- XXVI. Formular, en coordinación con las instancias correspondientes, estrategias que impacten en el desarrollo de las regiones y Municipios del Estado;
- XXVII. Elaborar los informes de gobierno que anualmente el titular del Poder Ejecutivo deba rendir ante el Congreso del estado, así como normar y coordinar las acciones que deban implementar las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal para integrar y proporcionar la información correspondiente;
- XXVIII. Coordinar la formulación de los informes trimestrales de seguimiento y evaluación de las acciones, programas y proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal;
- XXIX. Realizar análisis y estimaciones de los ingresos provenientes de las participaciones y aportaciones federales para el estado, así como de los convenios de reasignación que puedan ser considerados en la elaboración del proyecto de ley de ingresos y del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado;
- XXX. Participar en la elaboración de los proyectos de ley de ingresos y del presupuesto de egresos, ambos, del Estado, y vigilar que se orienten al cumplimiento de los objetivos y metas definidos en las instrumentos de planeación;
- XXXI. Vigilar que los programas presupuestarios atiendan a los objetivos y prioridades de los instrumentos de planeación;
- XXXII. Diseñar esquemas de participación, coordinación y seguimiento del proceso presupuestario federal;
- XXXIII. Coordinar, en conjunto con la Secretaría de Administración y Finanzas, la gestión de recursos financieros ante las instancias del Gobierno federal y otros organismos públicos o privados, sean nacionales o internacionales, así como orientar su asignación y verificar que su ejecución responda al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los instrumentos de planeación;
- XXXIV. Dar seguimiento, en conjunto con la Secretaría de Administración y Finanzas, al avance físico y financiero de las acciones, programas y proyectos que se financien con recursos del gasto federalizado en el Estado:
- XXXV. Asesorar a las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal en la integración de sus estudios y proyectos encaminados a obtener la asignación o reasignación de recursos del presupuesto de egresos de la federación;
- XXXVI. Promover la celebración de convenios y acuerdos con los distintos órdenes de gobierno, así como con organismos públicos o privados, nacionales o internacionales;
- XXXVII. Compilar los planes municipales de desarrollo y cualquier otra información que considere relevante, y





XXXVIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y normativas aplicables.

Por lo anterior, la SEPLAN Yucatán, se encuentra realizando diversos proyectos referentes a la armonización contable gubernamental, que incluyen la adopción e implementación de las normas y lineamientos emitidos por el CONAC, el fortalecimiento de los procesos de registro contable y la implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objetivo armonizar el marco conceptual y técnico que rige a la contabilidad, proporcionar consistencia en el registro de las operaciones y generar criterios uniformes en materia contable gubernamental.

Asimismo, el proyecto de armonización contable busca incrementar la eficiencia y generar información con la calidad requerida a partir de la aplicación de los principios, reglas e instrumentos para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, hacienda pública/patrimonio, ingresos y gastos.

El manual de contabilidad gubernamental de la SEPLAN Yucatán, es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene: su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas y la estructura básica de los principales estados financieros y presupuestales a generarse en el sistema, de igual manera, considera la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el CONAC, como son:

- Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Clasificador por Rubro de Ingresos.
- Plan de Cuentas (incluido en el manual de contabilidad gubernamental del CONAC).
- Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas (incluido en el manual de contabilidad gubernamental del CONAC).
- ❖ Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica, incluye adecuaciones).
- Clasificador por Tipo de Gasto.
- Manual de Contabilidad Gubernamental.
- ❖ Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos generales).
- * Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Parámetros de Estimación de Vida Útil.
- ❖ Mejoras a los documentos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas.





- ❖ Adición al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas.
- Acuerdo por el que se determina la norma para establecer la Estructura del formato de la Relación de Bienes que Componen el Patrimonio del Ente Público.
- ❖ Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.
- ❖ Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás información contable.
- ❖ Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.
- ❖ Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- ❖ Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.
- ❖ Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto.
- Reforma a las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- ❖ Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental, entre otros.

La elaboración del manual de contabilidad gubernamental, se basó en el diagnóstico de las operaciones financieras y presupuestales realizado a la SEPLAN Yucatán, así como en las incorporaciones de las normas y lineamientos establecidos por el CONAC y el cumplimiento de la LGCG.

3.- Objetivos del Manual

- Establecer una base firme, confiable y oportuna, con fundamentos conceptuales, técnicos y normativos que permitan unificar criterios en el registro y presentación de la información financiera.
- Promover eficientemente la comprensión, desarrollo y aplicación de la normatividad vigente y proporcionar un marco de referencia que facilite el análisis de situaciones concretas, para determinar la naturaleza de las operaciones que surjan en la práctica y, por tanto, su cuantificación y presentación en los estados financieros y presupuestales.





- Contar con el material documental oficial, que incluya la referencia normativa y la guía técnica para la homologación de las técnicas contables que establezcan un adecuado registro de las operaciones contables y presupuestarias, y proporcionar a la SEPLAN Yucatán, los elementos necesarios para el registro de sus operaciones contables y presupuestarias en base a criterios uniformes y homogéneos.
- Exponer en un documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley y las disposiciones emitidas por el CONAC, así como las herramientas y métodos necesarios para el registro de las operaciones y presentación de la información contable y presupuestal de la SEPLAN Yucatán.

El Manual de Contabilidad constituye la base normativa mínima del nuevo modelo de Contabilidad Gubernamental y tiene como propósitos mostrar los conceptos básicos, los elementos que lo integran y las bases técnicas y metodológicas en que debe sustentarse para su funcionamiento operativo, lo cual permita generar en forma automática y en tiempo real, estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el CONAC.

Por ser un documento eficiente y dinámico, este manual se mantendrá permanentemente actualizado mediante la aprobación de nuevas Guías Contabilizadoras, motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo-financieras de la SEPLAN Yucatán o por cambios normativos posteriores que impacten en los registros contables.

Con relación a lo anterior, corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas de la SEPLAN Yucatán, la responsabilidad de mantener actualizado el manual, para lo cual al concluir cada ejercicio deberá de concentrar las adecuaciones realizadas durante el período.

4.- Contenido del Manual

Capítulo I.- Presentación e Introducción

Inicia con la presentación e introducción del Manual de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo II.- Descripción del Sistema Contable Informático

Se describen y mencionan las principales características y otros aspectos relevantes del sistema contable informático.





Se presenta el marco normativo y conceptual en donde se desarrollan los aspectos normativos del sistema de contabilidad gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como las normas y lineamientos emitidos por el CONAC como son: el marco conceptual de contabilidad gubernamental, los postulados básicos de contabilidad gubernamental, las principales reglas generales y específicas de registro y valoración del patrimonio, la estimación de la vida útil, entre otros.

Capítulo IV.-Lista de Cuentas

Contiene la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas para los fines del registro contable de las transacciones.

Capítulo V.- Instructivo de Manejo de Cuentas

Se relacionan y definen los instructivos de manejo de cuentas, donde se indican los conceptos por los que se afecta con cargos y abonos las cuentas contables, así como el significado del saldo.

Capítulo VI.- Guías Contabilizadoras

Contiene las guías contabilizadoras de las operaciones de ingresos, egresos y cierre del ejercicio. Este capítulo tiene como propósito orientar el registro de las operaciones contables a quienes asumen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación.

Capítulo VII.- Estados Financieros

Establece las normas y metodología para la emisión de la información; muestra los estados e información financiera y presupuestal, su estructura, así como las características de sus notas.

Capítulo VIII.- Estados e Informes de Disciplina Financiera

Establece los criterios para la presentación homogénea de la información financiera, así como la estructura y contenido de los Estados e Informes Financieros y presupuestales que permitirán presentar la información para dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDF).





Anexo del Manual

Finalmente, se incluye la matriz de conversión que es una tabla de relaciones entre Plan de Cuentas y los Clasificadores por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto o el Clasificador por Rubro de Ingresos, esta matriz permite que toda transacción registrada en los distintos momentos del ejercicio presupuestario, se transforme en un asiento de partida doble en la contabilidad general.

5.- Marco Jurídico

El marco jurídico sustenta la legalidad, regula el sistema contable, las operaciones y la información generada de la SEPLAN Yucatán, por lo que debe conocerse y aplicarse en sentido estricto, con base en lo dispuesto en los ordenamientos relacionados a continuación:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Yucatán.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Código de la Administración Pública de Yucatán.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
- Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán.
- Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.
- Código Fiscal del Estado de Yucatán.
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.
- Ley de Bienes del Estado de Yucatán.
- Ley de Ingresos del Estado de Yucatán.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Decreto 320/2015 por el que se modifican el Código de la Administración Pública y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado.
- Normas y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Plan Estatal de Desarrollo 2012 2018 de Yucatán.





6.- Elaboración, Autorización y Vigencia del Manual

El presente manual tiene vigencia a partir del ejercicio fiscal 2018, el área responsable de la elaboración, el diseño, los contenidos y estructura, es la Dirección de Administración y Finanzas de la SEPLAN Yucatán; asimismo, le corresponde la autorización del Manual de Contabilidad Gubernamental a la Junta de Gobierno.





Capítulo II

Descripción del Sistema Contable Informático



Tabla de Contenido

Capítulo II

Descripción del Sistema Contable Informático

1	Introducción	12
2	Responsabilidad de cumplimiento	12
3	Características del sistema	12
4	Funcionalidad del sistema	14
5	Registros que realiza el sistema derivados de la gestión	17
6	Etapas presupuestarias que registra el sistema	18
7	Marco técnico y base contable del sistema	19
8	Matriz de conversión	20
9	Responsables del funcionamiento del sistema	20
10	Sistema integrado de información financiera	20
11	Centros de Registro	21
12	Estructura básica de las cuentas	22
13	Principales estados e información financiera que emite el	23
	sistema contable	



1.- Introducción

Las características y aspectos importantes del sistema contable informático que utiliza la SEPLAN Yucatán se describen a continuación:

procesa y convierte en información que almacena y da a conocer a sus usuarios.

El sistema de contabilidad gubernamental denominado Harweb de la empresa

El sistema es un conjunto de elementos interrelacionados que recoge datos, los

Government Solutions México, S.A. de C.V, que permite bajo el procedimiento de registro electrónico el reconocimiento de todas las operaciones contables y presupuestarias armonizadas, así como la generación de información de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones normativas emitidas por el CONAC.

El sistema informático gubernamental de la SEPLAN Yucatán, permite bajo el procedimiento de registro electrónico el reconocimiento de todas las operaciones contables y presupuestarias armonizadas, así como la generación de información de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las Normas y Lineamientos emitidos por el CONAC.

2.- Responsabilidad de cumplimiento

El artículo 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, identifica la responsabilidad del Ente Público con respecto a la contabilidad gubernamental. Por lo anterior, la SEPLAN Yucatán es responsable de su contabilidad, de la operación del sistema de contabilidad gubernamental, así como del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley y las disposiciones que emite el CONAC, la parametrización del sistema lo realiza principalmente personal de la Dirección de Administración y Finanzas, entre otras áreas involucradas.

3.- Características del sistema

Las principales características que contiene la herramienta tecnológica del Harweb son las siguientes:

 Registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, genera estados financieros y presupuestales, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales son expresados en términos monetarios.





- Integra en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario y efectúa los registros contables considerando el momento del devengado.
- Proporciona información armonizada en base a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones emitidas por el CONAC.
- Coadyuva a ejercer un apropiado control de la legalidad y transparencia en el manejo de los fondos y valores públicos a través del registro de las operaciones.
- Genera información financiera, presupuestal y patrimonial de manera clara y relevante en tiempo real.
- El acceso al sistema es múltiple, permitiendo la captura de información de varios centros de registro; así como el acceso a varios usuarios a la vez.

Algunos de los módulos que contiene el sistema son:

- Usuarios
 - Perfiles
 - o Roles
 - o Permisos
- Catálogos y Configuración
 - o Plan de cuentas
 - Centros de costo
 - Clasificador por Objeto del Gasto
 - Clasificador por Rubros de Ingresos
 - o Fuentes de Financiamiento
 - o Empleados
 - Puestos
 - Departamentos
- Presupuestos
 - Gastos
 - o Ingresos
- Compras
 - Requisiciones
 - Cotizaciones
 - o Órdenes de Compra
 - o Recepción del producto
 - Contrarecibos
- Contabilidad
 - Gestión de los Egresos
 - o Gestión de los Ingresos



SEPL Secretaria Técnic Planesción y Eval Emprenetais can la le 2012 - 2012

Descripción del Sistema Contable Informático

- Pólizas contables
- o Impresión de cheques
- o Fondo fijo
- Reembolsos
- o Gastos por comprobar
- o Cierre anual
- Estados Financieros y Libros de contabilidad
- Inventarios
 - o Listado de inventario (Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles)
 - Depreciaciones
 - o Altas y Bajas de bienes

4.- Funcionalidad del sistema

El sistema facilita el registro de los activos, pasivos, hacienda pública, ingresos y gastos. En general, contribuye a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos; genera pólizas de ingresos, egresos, diario y orden; también registra de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando con ello el registro único, simultáneo y homogéneo.

Asimismo, los registros contables se realizan con base acumulativa, la contabilización de las transacciones de gasto se efectúa conforme a la fecha de su realización, independientemente de la fecha de su pago y la del ingreso, se registra cuando existe jurídicamente el derecho de cobro.

El registro de las operaciones está dividido de tres maneras:

- 1. **Gestión de los egresos:** Son las pólizas que pasan por cada uno de los momentos contables de los gastos.
- 2. **Gestión de los ingresos:** Son las pólizas que pasan por cada uno de los momentos contables de los ingresos.
- 3. Pólizas Manuales: No pasan por ningún momento contable.

A continuación se describe la funcionalidad de los principales módulos:

Usuarios, Roles y Perfiles:

En este módulo se administran los usuarios que tienen acceso al sistema.

Las principales funciones son:





- Registrar nuevos usuarios
- Editar la información de un usuario existente
- Cambiar su contraseña

Así como también se pueden crear perfiles con los permisos, módulos y centros de costo a los que tiene acceso un usuario.

Catálogos y configuración

En este módulo es donde se administrarán los catálogos y configuraciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema.

Algunos de los catálogos que se incluyen hasta el momento son:

- Catálogo de Unidades Administrativas.
- Plan de Cuentas.
- Clasificador por Objeto del Gasto.
- Clasificador por Rubros de Ingresos.
- Catálogos de Tipos de Pólizas.
- Catálogo de Proveedores.
- Catálogo de Conceptos de Ingresos Propios.
- Catálogo de Áreas.
- Catálogo de Departamentos.
- Catálogo de Puestos.
- Catálogo de Empleados.
- Catálogo de Fondos.
- Catálogos de Líneas de Producto (para las requisiciones y órdenes de compra).

Presupuestos

Es el módulo principal del sistema, en éste se pueden capturar los presupuestos de egresos y el estimado de ingresos anuales para la operación de la SEPLAN Yucatán.

Estos presupuestos pasan por una serie de autorizaciones hasta llegar al aprobado de egresos y estimado de ingresos.

También se pueden hacer ampliaciones y reducciones al presupuesto, tanto de gastos como de ingresos; así como transferencias entre partidas del presupuesto de egresos del mismo fondo.







Compras

En este módulo se registran las requisiciones de compra de cada uno de las áreas que integran la SEPLAN Yucatán. También se pueden capturar cotizaciones para cada una de las requisiciones.

Las requisiciones y cotizaciones pasan por una serie de autorizaciones hasta convertirse en una orden de compra. Al generarse la orden de compra se hace el comprometido del gasto.

Una vez generada la orden de compra se pueden realizar el contrarecibo y las pólizas correspondientes para los momentos de devengado, ejercido y pagado.

De igual manera, se puede indicar si se ha realizado el pago a un proveedor y si se ha hecho la recepción del producto o servicio.

Contabilidad

En este módulo se pueden registrar los gastos por comprobar, reembolsos y fondo fijo de cada una de las Unidades Administrativas que integran la SEPLAN Yucatán.

Asimismo; se pueden registrar, modificar o cancelar las pólizas de registro contable; siendo éstas de 4 tipos (se pueden configurar más, de acuerdo a las necesidades de la SEPLAN Yucatán):

- Diario
- Egresos
- Ingresos
- Presupuestales

Estados Financieros

En este módulo se podrán consultar e imprimir los estados e informes contables, presupuestales, programáticos, entre otros.

Inventarios

En este módulo se puede ver el listado de todo el inventario que tiene la SEPLAN Yucatán, así como se podrá hacer las depreciaciones mensuales de todos los bienes muebles, inmuebles e intangibles con que cuenta el SEPLAN Yucatán de acuerdo al tiempo de vida útil, importe y fecha de adquisición según las disposiciones del CONAC.





También se podrá dar de baja un bien cuando se considere necesario.

5.- Registros que realiza el sistema derivados de la gestión

Operaciones Patrimoniales y Presupuestales:

- ✓ Cobro de transferencias y convenios
- ✓ Cobro de intereses
- ✓ Cobro de otros ingresos
- ✓ Pago de servicios personales
- ✓ Compra de materiales y suministros
- ✓ Pago de servicios generales
- ✓ Pago de subsidios, ayudas, etc.
- ✓ Adquisición de bienes muebles e inmuebles

Operaciones Patrimoniales no Presupuestales:

- ✓ Baja de bienes
- ✓ Pérdida en inventarios y activos
- ✓ Depreciaciones y amortizaciones

Operaciones Financieras no Presupuestales:

- ✓ Constitución y reposición de fondos rotatorios
- ✓ Reintegros de fondos
- ✓ Gastos por comprobar
- ✓ Anticipos a proveedores

6.- Etapas presupuestarias que registra el sistema

En lo relativo a los ingresos:

- Ingreso estimado: Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos.
- Ingreso modificado: Refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulta de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la Ley de Ingresos.
- Ingreso devengado: Se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro.
- Ingreso recaudado: Refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.



SEPLAN Secretaria Técnica de Planeación y Evaluación Emprenet des can la beneciar 2012 - 2022

Descripción del Sistema Contable Informático

En lo relativo a los egresos:

- Gasto aprobado: Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- Gasto modificado: Refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- Gasto comprometido: Refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- Gasto devengado: Refleja el reconocimiento de una obligación de pago a
 favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y
 obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan
 de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- Gasto ejercido: Refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- Gasto pagado: Refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

7.- Marco técnico y base contable del sistema

Yucatan
Gobierno del Estado
Camprometidos con fu bienestar
2012 - 2018

Los procesos administrativo-financieros que originan ingresos o egresos, reconocen en el momento contable del devengado la etapa más relevante para el registro de sus transacciones financieras. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contable y económica coherentes y consistentes. Por otro lado, la Ley de Contabilidad establece en su artículo 19 que el SCG debe integrar en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado; a lo que corresponde agregar que ello es válido también para el caso de los ingresos devengados.

Los datos de las cuentas presupuestarias y de la contabilidad general, se interrelacionan en el momento en el cual se registra el devengado de las transacciones financieras del ente, según corresponda. Con anterioridad a su devengado, el registro de las transacciones sean éstas de ingresos o gastos, se realizan mediante cuentas de orden de tipo presupuestario. En el momento de registro del devengado de las transacciones financieras, las mismas ya tienen incidencia en la situación patrimonial del ente público, de ahí su importancia contable.



El registro contable, se llevará con base acumulativa. La contabilización de las transacciones del gasto se realizará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, base relacionada con los postulados básicos de contabilidad gubernamental.

8.- Matriz de conversión

Es la aplicación de la metodología para la integración de los elementos que dan origen a la vinculación e integración automática de los registros de las operaciones presupuestarias y contables.

La matriz de conversión, es una tabla dinámica que tiene incorporadas las relaciones automáticas entre las cuentas de los clasificadores presupuestarios y la lista de cuentas de la contabilidad.

Asimismo, la matriz de conversión del sistema Harweb hace posible la producción automática de asientos, libros de contabilidad; así como la generación de los estados financieros y presupuestarios en forma automática y en tiempo real.

9.- Responsables del funcionamiento del sistema

El sistema permite que todos los usuarios de los procesos contables automatizados cuenten con una identificación personalizada y el acceso a cada estación de trabajo requiere de la misma.

Cada usuario tiene asignado un rol con los permisos a los diferentes módulos que contendrá el sistema y tendrá asignados los centros de costo a los que tendrá acceso, siendo estos: unidad administrativa, áreas y departamentos.

La actualización de la lista de cuentas, sólo puede ser realizada por personal autorizado de la Dirección de Administración y Finanzas, de igual manera, los archivos de los respaldos de información y datos contables del sistema, únicamente son generados por personal oficialmente autorizado.

10.- Sistema integrado de información financiera

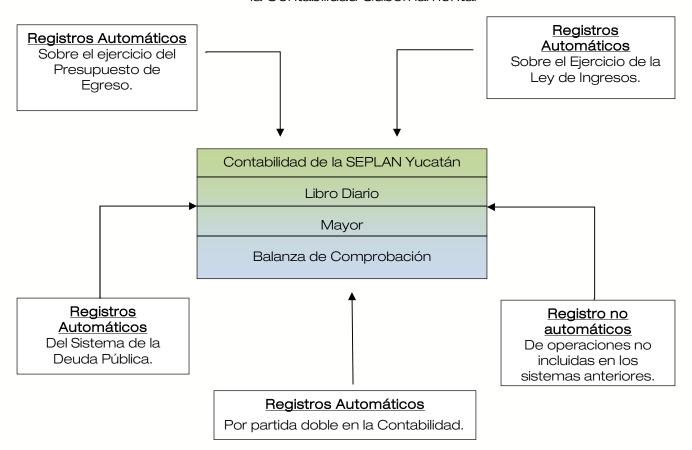
Harweb es una Plataforma Tecnológica orientada a la Gestión de Proyectos, Administración de Recursos Humanos, Materiales y Financieros; para instituciones de la Administración Pública en sus diferentes niveles de gobierno.





Esta plataforma es integral, segura y confidencial, se desenvuelve en un ambiente web y es adaptable a cada Ente Público mediante un ensamblaje de procesos que responde a las características de operación de cada Ente; conservando estricto apego a la normatividad pública vigente.

Esquema de Integración de los Asientos Contables en la Contabilidad Gubernamental



11.- Centros de Registro

Son cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico-financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes. La introducción de datos a la contabilidad gubernamental, tal como lo señala la Ley, debe generarse automáticamente y por única vez a partir de dichos procesos administrativos de la SEPLAN Yucatán.

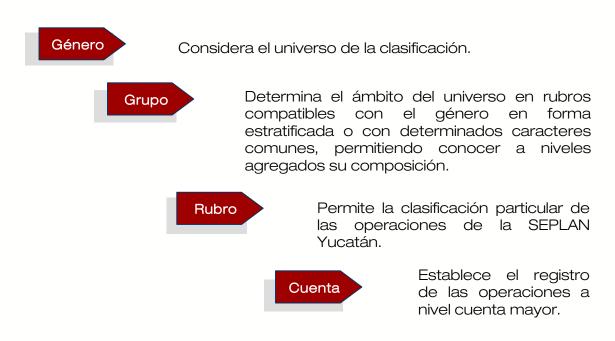




Los titulares de los centros de registro son los responsables de la veracidad y oportunidad de la información que incorporen al sistema. Para ello se establecen normas, procedimientos de control interno, técnicos y de seguridad.

12.- Estructura básica de las cuentas

La estructura de la cuenta de mayor se forma con cuatro dígitos distribuidos de la siguiente manera:



Ejemplo de la estructura de la cuenta de mayor:

Género	Grupo	Rubro	Cuenta	Descripción
1				Activo
	1			Activo circulante
		1		Efectivo y equivalentes
			1	Efectivo

La Dirección de Administración y Finanzas de la SEPLAN Yucatán, es la unidad competente en materia de contabilidad gubernamental y será la encargada de autorizar la desagregación del plan de cuentas emitido por el CONAC, de acuerdo a sus necesidades a partir de la estructura básica del mismo.





Asimismo, existen subcuentas que debido a la necesidad de interrelación con los clasificadores presupuestarios se desagregan de acuerdo a las disposiciones emitidas por el CONAC de manera obligatoria.

13.- Principales Estados e Información Financiera que emite el sistema

El sistema contable debe permitir la generación de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

- Estados e información contable
- Estados e información presupuestaria y programática
- Estados e información económica

En el Capítulo VII del presente Manual, se describe la finalidad, contenido, estructura y forma de presentación de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y económicos, que generará automáticamente el sistema.





Capítulo III

Marco Normativo y Conceptual



Tabla de Contenido

Capítulo III

Marco Normativo y Conceptual

1		Introducción	27				
2		Objetivos del Marco Normativo y Conceptual	27				
3		Marco Jurídico	27				
4		Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental	28				
		(MCCG)					
	4.1	Características del Marco Conceptual de Contabilidad	29				
		Gubernamental	30				
	4.2	,					
	4.3	Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG)	31				
	4.4	Necesidades de Información Financiera de los Usuarios 2					
	4.5	Cualidades de la información financiera a producir 2					
	4.6	Estados presupuestarios, financieros y económicos a	29				
		producir y sus objetivos					
	4.7	Definición de la estructura básica y principales elementos	30				
_		de los estados financieros a elaborar					
5		Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG)	30				
	5.1	Sustancia Económica	31				
	5.2	Entes Públicos	31				
	5.3	Existencia Permanente	31				
	5.4	Revelación Suficiente	31				
	5.5	Importancia Relativa	31 31				
	5.6						
	5.7						
	5.8	Devengo Contable	32				
	5.9	Valuación	32				
	5.10	Dualidad Económica	32				
	5.11	Consistencia	32				
6		Políticas Generales del Registro Contable de las Operaciones	32				
7		Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	33				
		(Elementos Generales y Específicos)					



	7.1	Introducción	33			
	7.2	Entorno Jurídico				
	7.3	Definición de Activo				
	7.4	Inventarios y Almacenes	35			
	7.5	Obras Públicas	36			
	7.6	Activos Intangibles				
	7.7	Reparaciones, Adaptaciones o Mejoras, Reconstrucciones	38			
		y Gastos por Catástrofes				
	7.8	Estimación para Cuentas Incobrables	38			
	7.9	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	39			
		Bienes				
	7.10	Monto de Capitalización de los Bienes Muebles e	41			
		Intangibles				
	7.11	Activos Retirados del Uso sin Posibilidad de Utilizarlos de	42			
		Nueva Cuenta				
	7.12	Diferencias Obtenidas de la Conciliación Física-Contable y	42			
		de la Baja de Bienes				
	7.13	Bienes sin valor de Adquisición o Sobrantes	43			
	7.14	Bienes no Localizados	43			
	7.15	Provisiones para Demandas; Juicios y Contingencias	44			
	7.16	Definición de Hacienda Pública/Patrimonio	46			
	7.17	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	47			
0	7.18	Cambios en Criterios, Estimaciones Contables y Errores	47			
8		Parámetros de Estimación de Vida Útil	49			
9	0.1	Cuenta Pública	51			
	9.1	Armonización de las Cuentas Públicas	51 50			
	9.2	Estructura de la Relación de Bienes que Componen el	52			
	0.0	patrimonio de la SEPLAN Yucatán	5 0			
	9.3	Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable	53			
		II II OTT I ACIOTT COTTLADIE				



1.- Introducción

Este capítulo describe el marco jurídico y técnico, así como la normatividad general, políticas y prácticas contables adoptadas para el registro, valuación y presentación del activo, pasivo, patrimonio y operaciones que se registran en la contabilidad de la SEPLAN Yucatán.

El sistema de contabilidad gubernamental (SCG) del SEPLAN Yucatán se fundamenta en un marco jurídico específico definido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el marco conceptual, los postulados básicos de contabilidad gubernamental y en general por las disposiciones normativas emitidas por el CONAC.

2.- Objetivos del Marco Normativo y Conceptual.

- ❖ Proporcionar a la Dirección de Administración de la SEPLAN Yucatán, los elementos que permitan contabilizar sus operaciones al establecer los criterios en materia de contabilidad gubernamental, asimismo, constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios uniformes y homogéneos la información contable.
- Definir el esquema jurídico y técnico, que fundamenta y regula el sistema contable.
- ❖ Dar a conocer las normas, políticas y lineamientos en las que se basa el registro contable y la presentación de la información financiera y presupuestaria del SEPLAN Yucatán a los responsables del registro contable, control administrativo y en general a los usuarios de la información financiera.

3.- Marco Jurídico

El Marco jurídico que regula al sistema contable, define a los responsables y establecen las obligaciones del registro de las operaciones e información de la Cuenta Pública, son los siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Marco Normativo y Conceptual



- Constitución Política del Estado de Yucatán.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Código de la Administración Pública de Yucatán.
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.
- Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán.
- Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.
- Código Fiscal del Estado de Yucatán.
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.
- Lev de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.
- Ley de Bienes del Estado de Yucatán.
- Ley de Ingresos del Estado de Yucatán.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Decreto 320/2015 por el que se modifican el Código de la Administración Pública y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado.
- Normas y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Plan Estatal de Desarrollo 2012 2018 de Yucatán.

4.- Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental (MCCG)

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) de la SEPLAN Yucatán, constituyéndose en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

4.1 Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental

A) Objetivos

El MCCG tiene los siguientes objetivos:

a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;





- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera.

B) Ámbito de aplicación

** Legal

El MCCG es aplicable para el SEPLAN Yucatán y todos los entes públicos que se desarrollan en un entorno jurídico que regula su naturaleza, objetivos y operación, desde su creación hasta su extinción.

Este entorno les otorga facultades y establece límites para el desarrollo de sus funciones por estar sujeto al principio de legalidad.

** Institucional

La rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes fundamentales para la SEPLAN Yucatán y en general para un gobierno, los cuales deben realizar las tareas necesarias para dar cuenta de sus acciones, mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos.

La supletoriedad al MCCG y la normatividad que de éste se derive, será:

- a) La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental;
- b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP):
- c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Los entes públicos deberán informar antes de su aplicación, al secretario técnico del CONAC, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente.

4.2 Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)

A) Consideraciones generales



Marco Normativo y Conceptual



El SCG estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación económica, financiera y patrimonial de la SEPLAN Yucatán.

B) Objetivos del SCG

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendientes a optimizar el manejo de los recursos;
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la SEPLAN Yucatán;
- c) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de la SEPLAN Yucatán, así como su extinción;
- g) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

C) Características del SCG

El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se construye el SCG de la SEPLAN Yucatán, determina las características de diseño y operación, entre las que se destacan las siguientes:

- a) Ser único, uniforme e integrador;
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;
- d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de la SEPLAN Yucatán;
- g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de la SEPLAN Yucatán;
- h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;





- i) Estar diseñado de forma tal que permita su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y
- k) Respaldar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

4.3 Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG)

Son los elementos fundamentales que configuran el SCG, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan a la SEPLAN Yucatán y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables. A continuación se enlistan (en el punto número 5 se definen):

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- * Existencia Permanente
- · Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- * Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

4.4 Necesidades de información financiera de los usuarios

La información financiera debe satisfacer para la toma de decisiones, los requerimientos de los usuarios, entre otros a: Funcionarios de la SEPLAN Yucatán, el H. Congreso de la Unión, la H. Legislatura del Estado de Yucatán, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), Auditoría Superior del Estado de Yucatán, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, el Órgano Interno de Control, entidades que proveen recursos, auditores externos, ciudadanía, etc.

4.5 Cualidades de la información financiera a producir





Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información contable y presupuestaria en el ámbito gubernamental, mismo que se observan en la elaboración de los estados financieros.

Para que la información cumpla tales objetivos, es indispensable que tenga las siguientes características: utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa.

4.6 Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos

La integración de estados financieros se llevará a cabo con base en los datos y cifras generadas por la SEPLAN Yucatán, de acuerdo a sus facultades y características particulares.

El sistema contable permitirá la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se detalla:

- a) Información contable;
- b) Información presupuestaria;
- c) Información programática;
- d) Información complementaria para generar las cuentas nacionales.

4.7 Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar

De acuerdo con el entorno en donde se llevan a cabo las transacciones y operaciones, es necesario registrar e informar sobre la gestión pública con su incidencia contable y presupuestaria.

La estructura de la información financiera atenderá la normatividad emitida por el CONAC y por la instancia normativa correspondiente, y en lo procedente atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la evaluación, la fiscalización, entre otros.

La estructura básica de los estados presupuestarios deberá coincidir con la forma en que se aprueban los presupuestos públicos en México.





5.- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG)

Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan a la SEPLAN Yucatán.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

A continuación se detallan:

5.1 Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la SEPLAN Yucatán y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

5.2 Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales como la SEPLAN Yucatán o municipales.

5.3 Existencia Permanente

La actividad de la SEPLAN Yucatán se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

5.4 Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados de la SEPLAN Yucatán.

5.5 Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la SEPLAN Yucatán que fueron reconocidos contablemente.





5.6 Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de la SEPLAN Yucatán se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y egreso en la SEPLAN Yucatán se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

5.7 Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de la SEPLAN Yucatán deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

Considerando la definición del postulado, la consolidación es el método para presentar la información financiera de varios entes públicos como si fuera un sector institucional.

5.8 Devengo Contable

Los registros contables de la SEPLAN Yucatán se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de la SEPLAN Yucatán. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

5.9 Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente a la SEPLAN Yucatán deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

5.10 Dualidad Económica

La SEPLAN Yucatán, debe reconocer en la contabilidad la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.





5.11 Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en la SEPLAN Yucatán, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

6.- Políticas Generales del Registro Contable de las Operaciones

Las políticas generales se refieren a las normas, lineamientos y directrices para integrar y preservar en una forma segura la información contable en su conjunto, y son:

- a) La SEPLAN Yucatán, estará obligado a conservar y poner a disposición de las autoridades competentes los documentos, comprobatorios y justificativos, así como los libros principales de contabilidad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca el CONAC.
- b) Las conciliaciones bancarias serán realizadas por la Dirección de Administración y Finanzas, asimismo deberán ser firmadas por los funcionarios que las elaboran, revisan y autorizan.
- c) El archivo contable, lo constituye la documentación original, consistente en libros de contabilidad, registros contables, documentos contabilizadores, comprobatorios y justificatorios del ingreso y gasto público, la documentación original soporte de la Cuenta Pública será turnada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.
- d) El Impuesto al Valor Agregado no recuperable forma parte del costo de adquisición del bien, esto debido a que el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "VALUACION" en la explicación establece que el costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original, justificativa y comprobatoria.

7.- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Específicos)

7.1 Introducción

Las presentes Reglas tienen como objetivo establecer las características y el alcance de los elementos de la hacienda pública/patrimonio, los cuales para su conceptualización se dividen en jurídicos y contables.

